

094-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas treinta y nueve minutos del nueve de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Pococí, provincia de Limón, por el “Partido Unión Costarricense Democrática”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Unión Costarricense Democrática celebró el veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Pococí, de la provincia de Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN POCOCÍ**

COMITE EJECUTIVO

| Puesto | Cédula | Nombre |
|------------------------|---------------|--|
| PRESIDENTE PROPIETARIO | 701690952 | GILBERTO DE LOS ÁNGELES VILLEGAS PÉREZ |
| TESORERO PROPIETARIO | 700890406 | ADOLFO OVIDIO CORRALES SALAZAR |
| PRESIDENTE SUPLENTE | 601940379 | FLORY SANDÍ SABORÍO |
| SECRETARIO SUPLENTE | 701060345 | GIOVANNI BARRANTES ESQUIVEL |
| TESORERO SUPLENTE | 112380354 | MARÍA ALEJANDRA ARRIETA CASTRO |

FISCALIA

| Puesto | Cédula | Nombre |
|--------------------|---------------|------------------------------------|
| FISCAL PROPIETARIO | 700850780 | CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE GONZÁLEZ |

DELEGADOS

| Puesto | Cédula | Nombre |
|---------------|---------------|--|
| TERRITORIAL | 701690952 | GILBERTO DE LOS ÁNGELES VILLEGAS PÉREZ |
| TERRITORIAL | 700890406 | ADOLFO OVIDIO CORRALES SALAZAR |
| TERRITORIAL | 601940379 | FLORY SANDÍ SABORÍO |
| TERRITORIAL | 701060345 | GIOVANNI BARRANTES ESQUIVEL |

Inconsistencias:

Elianna Barrantes Esquivel, cédula de identidad 701560530, fue designada en ausencia como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo cantonal y como delegada territorial propietaria, sin que conste en el expediente del partido político la carta de aceptación a los cargos indicados.

Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de la carta de aceptación de la señora Barrantes Esquivel, o bien, con la celebración de una nueva asamblea cantonal para nombrar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes los cargos del secretario propietario del Comité Ejecutivo cantonal y un delegado territorial propietario, los cuales deberán recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa